

Legislación Nacional

DECRETO 2584/1991 TELECOMUNICACIONES Acuerdo de Colocación Pública y Privada de Acciones de Telefónica de Argentina S.A. y Telecom Argentina S.A. Ratificación del 6/12/1991; publ. 17/12/1991 Visto lo dispuesto por los decretos 731 del 12 de septiembre de 1989, 59, 60 y 62 del 5 de enero de 1990; 2332 del 8 de noviembre de 1990; 778 del 19 de abril de 1991; 1658 del 22 de agosto de 1991 y 2014 del 25 de septiembre de 1991, y Considerando: Que corresponde imprimir celeridad a las tramitaciones relacionadas con la enajenación de la participación del Estado nacional en el paquete accionario de las sociedades licenciatarias Telefónica de Argentina Sociedad Anónima y Telecom Argentina Stet-France Telecom Sociedad Anónima. Que por el decreto 2014/1991 se ratificó el contrato suscripto bajo la modalidad "underwriting" por el que se acordó el ofrecimiento público del treinta por ciento (30%) de las acciones de las sociedades licenciatarias referidas y el contrato de fideicomiso celebrado por el Banco Central de la República Argentina. Que la partes celebrantes de los contratos mencionados han acordado el diseño de colocación y venta de las acciones tanto en el mercado local como en el internacional, mediante la suscripción de un acuerdo definitivo para la colocación pública y privada de las acciones de Telefónica de Argentina Sociedad Anónima y de Telecom Argentina Stet-France Telecom Sociedad Anónima. Que a partir de la designación, por parte de los bancos, de instituciones financieras internacionales, y para regular el ofrecimiento público de las acciones en el exterior del país, se ha suscripto también un acuerdo de colocación. Que conjuntamente con ambos contratos se han firmado diversos anexos. Cronograma, Diseño, Mecanismo de Recaudación, Campaña de Publicidad, Reglamento para Colocadores Minoristas, Comisiones, Esquema de Financiación, Nuevo Contrato de Fideicomiso, Nuevas Instrucciones al Fiduciario, Presupuesto de Gastos y Cartas Complementarias; y confeccionado los prospectos para la venta de las acciones en el país y en el exterior, cuya ratificación también procede. Que en los antecedentes de tales contrataciones quedan debidamente acreditadas las circunstancias de urgencia y especificidad a que hace referencia el art. 56, inc. 3), aps. d) y f) de la Ley de Contabilidad. Que el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores, la Sindicatura General de Empresas Públicas, y otras áreas competentes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, así como los asesores legales externos de la República, han tomado la debida intervención y se han pronunciado en favor de la legalidad de la medida que se adopta. Que ha dictaminado el procurador del Tesoro de la Nación. Que el presente se dicta conforme las facultades emergentes del art. 86, inc. 1) de la Constitución Nacional, del art. 19, inc. a) de la ley 19549 y de los arts. 15, incs. 13; 17 y 18 de la ley 23696. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Ratifícanse el acuerdo definitivo para la colocación pública y privada de las acciones de Telefónica de Argentina Sociedad Anónima y de Telecom Argentina Stet-France Telecom Sociedad Anónima, el nuevo contrato de fideicomiso y el acuerdo de colocación correspondiente, suscriptos por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, los demás anexos de dichos contratos y los prospectos emitidos para la colocación nacional e internacional, que forman parte integrante del presente decreto. Art. 2.- Comuníquese a la Comisión Bicameral creada por el art. 14 de la ley 23696. Art. 3.- Comuníquese, etc. Menem - Díaz Nota: Este decreto se publica sin anexos.